



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 161 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 AGO 2013

VISTOS: La Resolución Secretarial N° 028-2013-SIS/SG, el Informe N° 152-2013-SIS-OGAR/SGP y Proveído N° 159-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 078-2013-SIS/OGAJ/EOE y Proveído N° 468-2013-SIS/OGAR de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 9° de la precitada Ley, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 90° y 100° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular, es de naturaleza temporal y excepcional y no debe exceder de un período presupuestal; debiendo efectuarse mediante Resolución Jefatural sustentada en el Artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, según el Artículo 97° del Reglamento antes señalado;

Que, estando a la licencia otorgada mediante Resolución de Vistos, a doña Meylan Alliza Cabrera Velásquez, Representante de Oficina Desconcentrada del SIS Apurímac I - Abancay (actual UDR Apurímac I - Abancay); y a fin de velar por el normal funcionamiento de la UDR Apurímac I, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal consideran viable encargar al señor Vladímir Aguilar Flores, Contable Administrador de dicha UDR, las funciones de Representante de la misma, con eficacia anticipada del 01 de agosto de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013, y en adición a sus funciones;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes; y contando con el visto bueno del Jefe Adjunto del Seguro Integral de Salud, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, y el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



P. Grillo



V. Pastor



L.F. Ucca S.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de Representante de la UDR Apurímac I - Abancay del Seguro Integral de Salud, al señor Vladimir Aguilar Flores, Contable Administrador de dicha UDR, con eficacia anticipada del 01 de agosto de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013, y en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese


PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

